



Desafíos e Impactos en el desarrollo de Proyectos de Transmisión

Mayo 2021

Eduardo Tagle Gana

Abogado P. Universidad Católica
LL.M, University of California Los Angeles

Proyectos de
Transmisión

Autoridades
Intervinientes

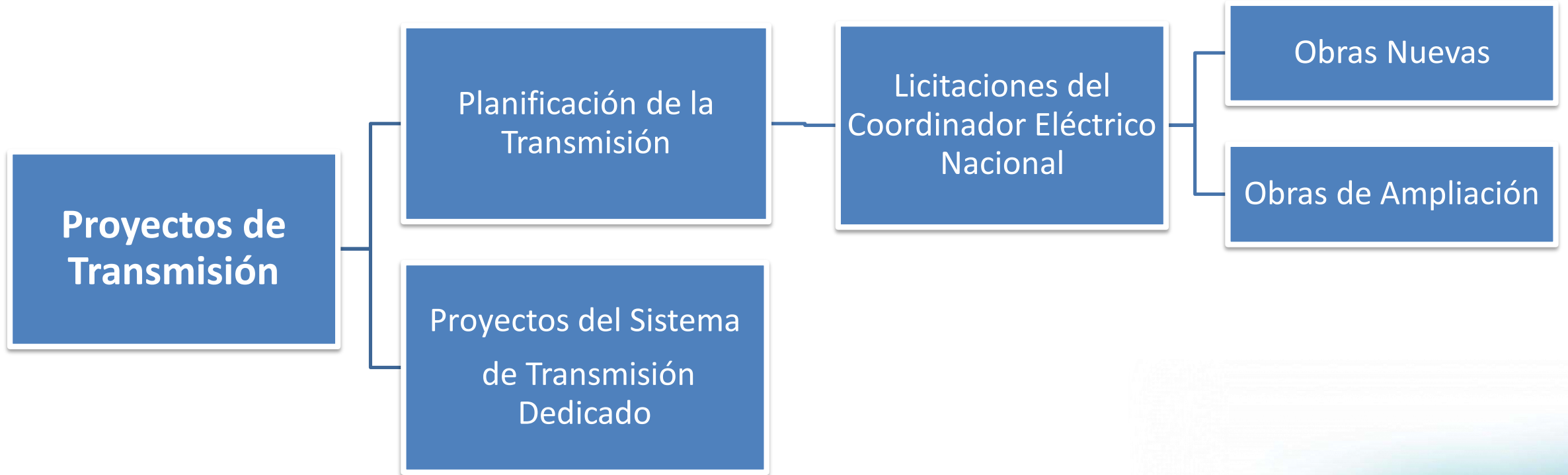
Sistema de
Concesiones
Eléctricas

Desarrollo de
Proyectos

Conclusiones y
Propuestas

Proyectos de Transmisión Eléctrica

Proyectos de Transmisión Eléctrica



Características de los Proyectos

Consideran una proyección de la demanda de energía y potencia

Presta un servicio de transporte de energía que conecta al país: abarca de Arica a Chiloé.

Ejecución de largo plazo: etapas de construcción que pueden durar incluso 6 años.

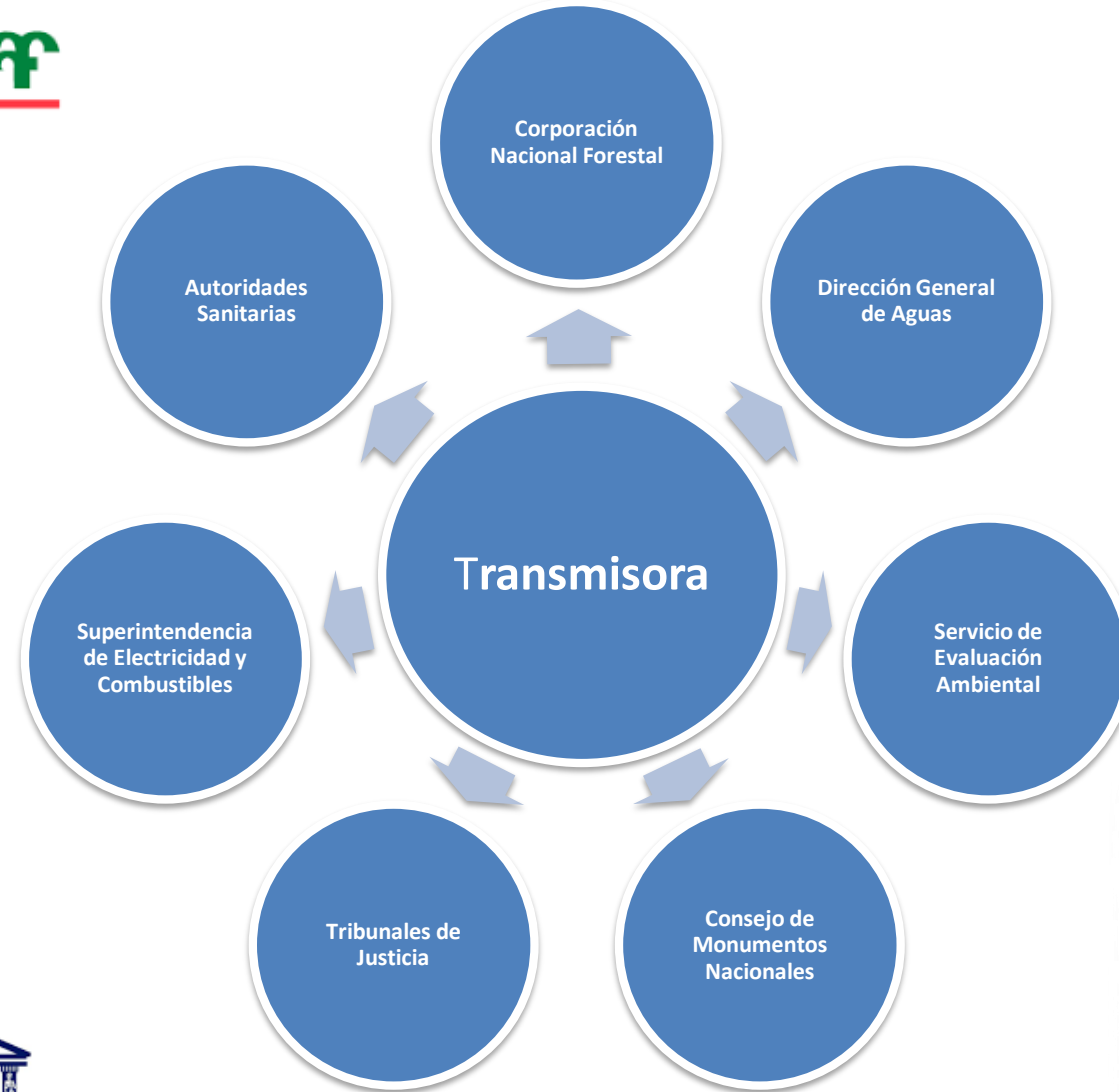
Proyectos que por su naturaleza tienen una vasta extensión: presencia multirregional.

Obras de gran envergadura que interacción con las diferentes autoridades de cada región.

Se solicitan decretos concesionales para el desarrollo del proyecto.

Requieren diferentes permisos para su ejecución: sanitario, ambiental, territorial, entre otros.

Autoridades que Intervienen



PODER JUDICIAL
REPUBLICA DE CHILE



Sistema de Concesiones Eléctricas

Procedimiento Concesional

Regulado en la Ley General de Servicios Eléctricos y en el DS N°327, Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos.

- Las concesiones son permisos administrativos que autorizan el desarrollo de una actividad regulada, y habilitan al titular a usar BNUP y gravar predios de privados, por medio de una servidumbre legal.

Concesiones eléctricas de transmisión son otorgadas mediante DS del Ministerio de Energía.

- Solicitud contiene a grandes rasgos: (i) identificación peticionario; (ii) tipo de concesión; (iii) plano general de las obras y presupuesto; (iv) ubicación indicando los BNUP y propiedades fiscales y municipales que se utilizarán; (v) plazo de inicio y término de trabajos; (vi) instalaciones eléctricas que puedan afectarse; (vii) planos de las servidumbres que se impondrán, entre otros.
- Presenta a la SEC para revisión y declaración de admisibilidad.
- Notificación a los dueños de los predios afectados, en caso difícil individualización: notificación por aviso art. 54 CPC.
- 3 publicaciones consecutivas en diario de circulación nacional y diarios regionales.
- Período de oposiciones (dueño presenta solicitud de rechazo por incumplimientos de fondo)/observaciones (interesado o dueño observa incumplimientos de forma).
- Traslado y resolución de oposiciones/observaciones por la SEC.
- Certificación e Informe SEC.

Procedimiento Concesional

Servidumbres

- Las Concesiones eléctricas otorgan derechos a imponer servidumbres en (i) heredades para la construcción, establecimiento y explotación de instalaciones, y (ii) postaciones y líneas eléctricas que usen BNUP o heredades.
- Otorgan derechos para ocupar propiedades ajenas para tender líneas y subestaciones eléctricas, así como servidumbre de tránsito para caminos de acceso.
- Servidumbres pueden constituirse por (i) celebración de un contrato entre privados o mediante (ii) procedimiento judicial de toma de posesión material, previa tasación que avalúe las indemnizaciones a pagar al dueño del predio sirviente.
- Solicitud de tasación se presenta a la SEC, quien designa la Comisión Tasadora de 3 miembros por sorteo.
- Informes de tasación se notifica a las partes, en caso de dificultades se debe notificar por art. 54 CPC.
- El valor fijado por la Comisión Tasadora se debe entregar al propietario, y en caso de negativa, consignarse en el Tribunal competente.
- Consignado el valor, el Tribunal debe **sin más tramite**, poner al concesionario en posesión material del terreno.
- Existencia de una instancia paralela de reclamación del avalúo practicado por la Comisión en caso de desacuerdo en los montos por el cualquiera de las partes.

Problemas y Desafíos

Procedimiento Desactualizado

- Dificultades de notificación por aviso, incrementadas por la pandemia.
- Demoras en la tramitación de solicitudes, con múltiples interacciones en sus etapas.
- Dificultad de ingreso a las propiedades de terceros.

Actuación de las Comisiones Tasadoras

- Procedimiento de elección de comisión tasadora poco eficiente, generan problemas de traslado.
- Falta de uniformidad de criterios en la aplicación de la normativa por las distintas comisiones.
- Errónea aplicación de la normativa, informes poco robustos.

Desconocimiento del procedimiento por Tribunales de Justicia

- Resoluciones judiciales que desconocen el procedimiento voluntario de toma de posesión material regulado en la LGSE.
- Aplicación e interpretación errónea que genera demoras en el proceso al extender la discusión en tribunales de alzada.

Ejemplos

JUZGADO DE LETRAS DE LA UNIÓN. Tramitación de causas: <https://oficinajudicialvirtual.pjud.cl/> Correo electrónico: jlyg_launion@pjud.cl Teléfonos: 64-2322517, 64-2325417, 64-2323724

NOMENCLATURA : 1. [163]Causa terminada por incompetencia
JUZGADO : 2º Juzgado de Letras de Osorno
CAUSA ROL :
CARATULADO :

nbs
Osorno, dieciocho de Junio de dos mil veinte

Atendida la certificación de folio 10 que antecede y lo dispuesto en los artículos 67 y 68 de la Ley General de Electricidad, término la presente causa dado que ya se ha iniciado gestión contenciosa en este mismo Tribunal, transformando por ende la naturaleza voluntaria de esta gestión.

Utilícese la nomenclatura “Causa terminada por incompetencia” sólo para efectos de concluir la presente causa en el sistema.

acuerdo con las reglas establecidas en el Título XI del Libro Tercero del Código de Procedimiento Civil.

Undécimo: Que considerando lo expuesto y las normas legales citadas, se concluye que es efectivo que la cuestión planteada en la presente causa, esto es, la autorización para la toma de posesión material del terreno, debe tramitarse conforme a las normas de un procedimiento contencioso y específicamente conforme a las reglas del procedimiento sumario; pues rige el artículo 68 del DFL N° 4 publicado en el Diario Oficial el 5 de febrero de 2007.

- En ambos casos existe una errónea interpretación de la LGSE, tramitando el procedimiento voluntario de Toma de Posesión Material como un procedimiento contencioso, por la existencia de una reclamación.
- Esto, en contraposición a lo señalado por la LGSE en el inciso 1° del artículo 67:
 - “Sin perjuicio de la existencia de **cualquiera reclamación pendiente**, sea del concesionario o del dueño del predio, la exhibición del comprobante de pago o de la consignación del valor fijado por la comisión tasadora servirá al concesionario para obtener del Juez de Letras respectivo **que lo ponga, sin más trámite, en posesión material de los terrenos**”.

Ejemplos

- Informe de tasación donde:
 - No existe un cálculo matemático que entregue un resultado objetivo y final de como se obtiene el valor por metro cuadrado.
 - Aplica indebidamente la regla de extensión de la servidumbre a terrenos inutilizados para su natural aprovechamiento del artículo 69 inciso final
 - Aplica de forma indebida el artículo 70 de la LGSE referente al recargo del 20%.

| Cuadro 2. VALORACIÓN | | | | | | | |
|--|---|---------------------------------|-------------------|-------------------------------|--------------------|------------------------|--|
| ITEM | | | | | | Observaciones | |
| 1 | Transito | | | | | Sub total ítem (\$) | El derecho de tránsito para la mantención, como máximo equivale a pago de una faja de 2 metros por el largo de la línea |
| | Ancho (m) | Superficie (m ²) | Limitación (%) | Valor (\$/m ²) | | | |
| | 2 | 4.814,0 | 100 | 1.750 | 8.424.500 | | |
| 2 | Faja de protección | | | | | Sub total ítem (\$) | Se considera 80% solo por un eventual, aprovechamiento futuro de la faja de servidumbre. En la magnitud de la superficie indicada en la resolución, se descontó la superficie de la base de las torres |
| | Ancho (m) | Superficie (m ²) | Limitación (%) | Valor (\$/m ²) | | | |
| | Variable ente 40 m a 60 m | 121.898 | 80 | 1.750 | 170.656.500 | | |
| 3 | Terreno que ocuparan las estructuras | | | | | Sub total ítem (\$) | Se considera la sumatoria de las superficies de las bases de las 7 torres y sus respectivas mallas de tierras de protección, se valora con una limitante de 100%. |
| | | Superficie (m ²) | Limitación (%) | Valor (\$/m ²) | | | |
| | 7 | 453,50 | 100 | 1.750 | 793.625 | | |
| 4 | Perjuicios sobre plantaciones | | | | | Sub total ítem (\$) | Considera el daño por corta a los bosques nativos superiores a 4 metros de altura. |
| | Bosque nativo en faja de protección de microcuencas | | | Valor | | | |
| | (m ²) | | | 700 | 12.705.000 | | |
| 5 | Terreno parcialmente impedido para su natural aprovechamiento (entre fajas de protección de las líneas eléctricas) | | | | | Sub total ítem (\$) | Se considera el menoscabo en la valoración de los terrenos ubicados entre las dos líneas, impedidos de cultivar arboles de gran altura como pinos y eucaliptos. Junto con ello, esta porción del predio, se afecta gravemente para su natura aprovechamiento, y en especial para la inversión inmobiliaria, si se llega a realizar algún día. |
| | (m ²) | | Limitación (%) | Valor (\$) | | | |
| | 43.308 | Terreno rural | 40 | 1.750 | 30.315.600 | | |
| Monto total de los perjuicios sin considerar el 20% | | | | | | 231.319.725 | |
| Suma de los ítem (1; 2 y 3) | | | | | | 179.874.625 | |
| 20% Adicional (Ley general de servicios eléctricos) | | | | | | 35.974.925 | |
| TOTAL | | | | | | 267.294.650 | |

Procedimiento y Desarrollo de Proyectos

Hitos en el Desarrollo de Proyectos Regulados

En los decretos de adjudicación de las obras de transmisión se especifican los hitos relevantes del proyecto que debe cumplir la empresa para su correcta ejecución:

- Hito N°1: Memorias de cálculo y documentos técnicos de diseño que terminan las especificaciones principales de proyecto.
- Hito N°2: Inicio de construcción, que contempla la (i) emisión ordenes de compra de suministros, (ii) **obtención de RCA**, (iii) **admisibilidad de la solicitud de concesión definitiva** y (iv) seguros contratados.
- Hito N°3: Verificación de equipos en fábrica y calificación sísmica.
- Hito N°4: Construcción de las fundaciones.
- Hito N°5: Verificación de equipos en sitio.
- Hito N°6: Entrada en operación.

Permisología

De acuerdo a las características del proyecto, la empresa se enfrenta a distintas autoridades para la obtención de los permisos sectoriales requeridos:

Corporación Nacional Forestal

- PAS 148: permisos para corta de bosque nativo.
- PAS 149: permiso para la corta de plantaciones en terrenos de aptitud preferentemente forestal.
- PAS 150: permiso para intervención de especies vegetales nativas.
- PAS 151: permiso para corta de formaciones xerofíticas.

Dirección General de Aguas

- PAS 156: permiso para efectuar modificaciones de cauce.
- PAS 157: permiso para efectuar obras de regularización o defensa de cauces naturales.

Permisología

Autoridades Sanitarias

- PAS 138: permiso para la construcción, modificación, ampliación de cualquier obra destinada a la evacuación, tratamiento o disposición de aguas servidas.
- PAS 140: permiso para la construcción de plantas de tratamiento de basuras y desperdicios,
- PAS 142: permiso para almacenamiento de residuos peligrosos

Consejo de Monumentos Nacionales

- PAS 132: Permiso para hacer excavaciones de tipo arqueológico, antropológico y paleontológico.
- Procedimientos por hallazgos arqueológicos.

Problemas y Desafíos

Autoridades Sanitarias

- Disparidad de criterios en las regiones en las que se desarrolla el proyecto.
- Solicitudes y requisitos especiales que no tienen sustento legal o normativo.

Conaf

- Falta de uniformidad de criterios en la aplicación de la normativa.
- Cambios en los requerimientos de información durante el desarrollo del proyecto sin sustento normativo.
- Requerimientos especiales que van más allá de la ley.

DGA

- Excesiva demora en la tramitación de permisos.
- Falta de coordinación entre las autoridades de diferentes regiones.

Consejo de Monumentos Nacionales

- Demoras excesivas por falta de capacidad para atender todos los requerimientos.
- Falta de zonificación de materias y requerimientos.

Ejemplos

Autoridad sanitaria en la ejecución de un proyecto, solicito como pre requisito al otorgamiento de un PAS 140 y 142, la obtención de un PAS 138.

Exigencias de Conaf para la obtención de PAS 148 y 149, autorización de municipalidades para corta en BNUP.

Inasistencia de Conaf una vez terminado la ejecución de los PAS a certificar el cumplimiento de la obligación.

No reconocimiento de la calidad de concesionario, aún cuando dicha autorización es otorgada por la LGSE en su art. 25, para solicitudes de planes de manejo forestal.

Demora de 18 meses en obtención de un permiso de alteración de cauce en la DGA.

Conclusiones y Propuestas

Propuestas

Procedimiento Concesional

- Modernización del proceso de notificación y publicación.
- Mejoras en el sistema de elección de la Comisión Tasadora, segmentación según zonas geográficas .
- Guías prácticas sobre informes de tasación.

Permisos Sectoriales

- Promoción de automatización de los procesos.
- Promoción de Guías a nivel nacional en los servicios que permitan unificar criterios de aplicación de normativa.

Conaf

- Uniformar criterios por medio de guías prácticas.
- Reforma Institucional

CMN

- Zonificación de los requerimientos, como el caso Peruano.
- Modernización de la institución.



Muchas Gracias